



000 #2

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Escritura #

CONSTITUCION DE LA COM-  
PAÑIA ALMACEN VICTORIA  
VICMARKET S.A.....

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1,600.00

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil cuatro, ante mi, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen las señoritas **CARMEN PAOLA ORDOÑEZ SANTACRUZ**, por sus propios derechos, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera Comercial; y, **VICTORIA MARIA ORDOÑEZ SANTACRUZ**, por sus propios derechos, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera Comercial. Ambas comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlas doy fe. Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, al tenor de las siguientes cláusulas:



1 **CLAUSULA PRIMERA:- INTERVINIENTES.-** Inter-  
2 vienen en el otorgamiento de esta escritura públi-  
3 ca y manifiestan su voluntad de constituir la com-  
4 pañia **ALMACEN VICTORIA VICMARKET S.A.**,  
5 las señoritas **CARMEN PAOLA ORDOÑEZ SAN-**  
6 **TACRUZ**, por sus propios derechos, quien declara  
7 ser ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de  
8 Guayaquil y **VICTORIA MARIA ORDOÑEZ SAN-**  
9 **TACRUZ**, por sus propios derechos, quien declara  
10 ser ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de  
11 Guayaquil. **CLAUSULA SEGUNDA:** La Compañía  
12 que se constituye mediante este contrato, se regi-  
13 rá por las disposiciones de la Ley de Compañías,  
14 las demás normas del derecho positivo ecuatoria-  
15 no que le fueren aplicables y por el estatuto so-  
16 cial que se detalla a continuación: **ESTATUTO**  
17 **SOCIAL DE LA COMPAÑIA ALMACEN VICTORIA**  
18 **VICMARKET S.A. CAPITULO PRIMERO. DENO-**  
19 **MINACIÓN, OBJETO SOCIAL, PLAZO DURA-**  
20 **CION, DOMICILIO, CAPITAL Y ACCIONES. AR-**  
21 **TICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** Con la de-  
22 nominación de **ALMACEN VICTORIA VICMARKET**  
23 **S.A.**, se constituye una Compañía Anónima la  
24 misma que se registrá por las leyes del Ecuador.-  
25 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La  
26 compañía se dedicará principalmente a la compra,  
27 venta, comercialización, distribución, importación  
28 y exportación de todo tipo de mercadería en ge



1 neral tales como artículos de regalo, de limpieza  
 2 personal e industrial, juguetes, cosméticos, elec-  
 3 trodomésticos, repuestos de toda índole, produc-  
 4 tos alimenticios, equipos de computación, cartu-  
 5 chos de tinta para impresoras, accesorios, partes,  
 6 piezas, repuestos, útiles escolares, pinturas de  
 7 todas las clases abriendo almacenes y locales  
 8 comerciales o no, y administrándolos directa o in-  
 9 directamente. Se podrá dedicar además a la co-  
 10 mercialización, al por mayor y menor de equipos  
 11 de oficina, artículos de papelería en general y ar-  
 12 tículos afines o relacionados, como equipos de  
 13 fotocopiadoras y sus refracciones. También po-  
 14 drá dedicarse a la prestación de servicios de toda  
 15 índole como servicios de administración, contabi-  
 16 lidad, secretariado, limpieza, conserjería y cual-  
 17 quier otra actividad, excepto servicios de seguri-  
 18 dad privada y de transporte por cuenta propia. La  
 19 compañía además podrá dedicarse a la agricultu-  
 20 ra, a la industria maderera, a la actividad naviera  
 21 en todas sus fases. Además la compañía se po-  
 22 drá dedicar a la compra, venta, arrendamiento,  
 23 administración, permuta, subarrendamiento de  
 24 equipos y maquinarias para la industria, la activi-  
 25 dad marítima y la agricultura; a la compra, venta  
 26 administración y arrendamiento, subarrend-  
 27 miento, permuta, anticresis de bienes inmuebles  
 28 agencias y representaciones, compra, venta y



1 presentación, arrendamiento de equipos de ofici-  
2 na y accesorios. Así mismo importar y exportar  
3 materiales eléctricos y de ferretería en general,  
4 vehículos livianos y pesados, sus partes y acce-  
5 sorios. Podrá incursionar en la industria de la  
6 construcción en todas sus fases y en todo tipo de  
7 proyectos. Se podrá dedicar además al diseño,  
8 construcción, planificación, supervisión y fiscali-  
9 zación de cualquier clase de obras arquitectóni-  
10 cas o urbanísticas, como también a la realización  
11 de proyectos, planos, fiscalización de decoracio-  
12 nes interiores o exteriores. Para la realización  
13 cabal de su objeto social, la compañía podrá eje-  
14 cutar todo tipo de actos y contratos permitidos  
15 por las leyes ecuatorianas y que tengan relación  
16 con su objeto pudiendo inclusive participar como  
17 socia o accionista de compañías constituidas o  
18 por constituirse. La compañía no podrá dedicarse  
19 a la compra y venta de cartera ni a la intermedia-  
20 ción financiera. **ARTICULO TERCERO: PLAZO.-**  
21 El plazo por el que se constituye esta sociedad es  
22 de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fe-  
23 cha de inscripción de la escritura de constitución  
24 de la compañía en el Registro Mercantil del Can-  
25 tón. **ARTICULO CUARTO:-** La Compañía tiene su  
26 domicilio en la ciudad de Guayaquil, República  
27 del Ecuador, pero podrá establecer sucursales y  
28 agencias dentro y fuera del País. **ARTICULO**



1 **QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital de la Compa-  
2 ñía se divide en capital autorizado y suscrito. EL  
3 CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de MIL  
4 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
5 UNIDOS DE AMERICA (US \$1,600.00). EL CAPI-  
6 TAL SUSCRITO de la compañía es de OCHO-  
7 CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
8 DE AMERICA (US \$800.00), que está dividido en  
9 OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas  
10 de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
11 AMERICA (US \$1,00) cada una, numeradas del  
12 cero uno a la ochocientas inclusive. Las acciones  
13 son ordinarias y cada una con derecho a un voto  
14 en las deliberaciones de la Junta General de Ac-  
15 cionistas de la Compañía, de acuerdo a su valor  
16 pagado. **ARTICULO SEXTO.** Las acciones se  
17 transfieren en conformidad con las disposiciones  
18 legales pertinentes. La compañía considerará  
19 como dueños de las acciones a quienes aparez-  
20 can como tales en su Libro de Acciones y Accio-  
21 nistas.- **ARTICULO SÉPTIMO:-** En caso de ex-  
22 travío, pérdida, sustracción o inutilidad de un tí-  
23 tulo de acciones, se observarán las disposiciones  
24 legales para conferir un nuevo título, en reempla-  
25 zo del extraviado, sustraído o inutilizado. **CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA AD-**  
26 **MINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO**  
27 **LO OCTAVO.-** La compañía será gobernada por



1 Junta General de Accionistas y administrada por  
2 el Gerente General, el Presidente, los Gerentes,  
3 si se designare y el Directorio, quienes tendrán  
4 las atribuciones que les competen por las leyes y  
5 las que señale este estatuto. **ARTICULO NOVE-**  
6 **NO:** La representación legal, judicial y extrajudi-  
7 cial de la compañía estará a cargo del Gerente  
8 General y del Presidente, individual e indistinta-  
9 mente, en todos sus negocios u operaciones, sin  
10 necesidad del concurso de ningún otro funciona-  
11 rio. **CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GE-**  
12 **NERAL.- ARTICULO DECIMO.-** La Junta General  
13 formada por los accionistas, legalmente convoca-  
14 dos y reunidos es el órgano máximo de gobierno y  
15 administración de la compañía y sus acuerdos y  
16 resoluciones obligan a todos los accionistas, fun-  
17 cionarios y empleados de la misma. **ARTICULO**  
18 **DECIMO PRIMERO.-** Son atribuciones de la Junta  
19 General de Accionistas: a) Nombrar al Presiden-  
20 te, al Gerente General, a uno o más Gerentes y al  
21 Comisario; b) Aceptar las renunciaciones o excusas  
22 de los nombrados o removerlos cuando estime  
23 conveniente; c) Fijar las remuneraciones, hono-  
24 rarios o viáticos de los mismos cuando lo estima-  
25 re conveniente; d) Conocer los informes, balan-  
26 ces, inventarios y más cuentas que el Gerente  
27 General previo el informe del Comisario, someta  
28 anualmente a su consideración y aprobarlos u or-



1 denar su rectificación; e) Ordenar el reparto de  
2 utilidades, en caso de haberlas y fijar, cuando  
3 proceda la cuota de éstas para la formación del  
4 Fondo de Reserva Legal de la Sociedad, porcen-  
5 taje que no podrá ser menor del fijado por la Ley;  
6 f) Ordenar la formación de Reservas Especiales  
7 de Libre Disposición; g) Conocer y resolver cual-  
8 quier punto que le sometan a su consideración el  
9 Presidente, el Gerente General o el Comisario;  
10 h) Reformar el presente estatuto; e i) Organizar  
11 el Directorio, compuesto de tres miembros inclui-  
12 do el Presidente de la Compañía y el Gerente  
13 General elegidos de conformidad con el Artículo  
14 Décimo Noveno del presente Estatuto.- **ARTICU-**  
15 **LO DECIMO SEGUNDO.-** La Junta General será  
16 presidida por el Presidente de la compañía y el  
17 Gerente General actuará de Secretario. En caso  
18 de ausencia del Presidente o del Gerente General  
19 o de impedimento de cualquier índole, presidirá la  
20 Junta o actuará de secretario la persona que  
21 los concurrentes designen para desempeñar ta-  
22 les funciones. **ARTICULO DECIMO TERCERO.-**  
23 Toda convocatoria a los accionistas, para la Junta  
24 General, se hará mediante aviso suscrito por el  
25 Gerente General o el Presidente, en la forma y  
26 con los requisitos que determine la Ley y el  
27 Comisario será convocado especial e individual-  
28 mente para las sesiones de la Junta General de



1 Accionistas, pero su inasistencia no será causa  
2 de diferimiento de la reunión.- **ARTICULO DECI-**  
3 **MO CUARTO.-** Los accionistas pueden hacerse  
4 representar en las Juntas Generales por otra per-  
5 sonas, mediante carta dirigida al Gerente Gene-  
6 ral; pero el Presidente, el Gerente General, los  
7 Gerentes, el Comisario y los miembros del Direc-  
8 torio no podrán ostentar esta representación.-  
9 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** No obstante lo  
10 dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta  
11 General de Accionistas se entenderá convocada y  
12 quedará validamente constituida, en cualquier  
13 tiempo y lugar del territorio nacional para tratar  
14 cualquier asunto, siempre que se encuentre pre-  
15 sente o representada la totalidad del capital so-  
16 cial pagado y los accionistas acepten, por unani-  
17 midad, constituirse en Junta General y estén tam-  
18 bién unánimes sobre los puntos a tratarse en di-  
19 cha Junta. Las Actas de las sesiones de la Junta  
20 General de Accionistas, celebradas conforme lo  
21 dispuesto en este artículo, deberán ser suscritas  
22 por todos los accionistas o sus representantes  
23 que concurrieren a ellas, bajo la pena de nuli-  
24 dad.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO:-** La Junta  
25 General no podrá considerarse legalmente cons-  
26 tituida para deliberar en primera convocatoria, si  
27 no están representada por los concurrentes a  
28 ellas, por lo menos la mitad del Capital Pagado.

CA



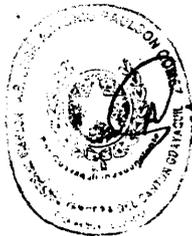
1 Las Juntas Generales se reunirán, en segunda  
 2 convocatoria, con el número de accionistas pre-  
 3 sentes debiendo expresarse así en la convoca-  
 4 toria que para el efecto se haga. Para establecer el  
 5 quórum antedicho, se tomara en cuenta la lista de  
 6 asistentes que deberá formular el Gerente Gene-  
 7 ral y firmarla conjuntamente con el Presidente o  
 8 quienes hicieran sus veces.- **ARTICULO DÉCIMO**  
 9 **SEPTIMO.-** La Junta General Ordinaria de Accio-  
 10 nistas se reunirá obligatoriamente por lo menos  
 11 una vez al año, dentro de los tres meses postero-  
 12 res al cierre del ejercicio económico. En la  
 13 preindicada reunión anual, la Junta deberá consi-  
 14 derar, entre los puntos de su orden del día, los  
 15 asuntos especificados en los literales c), d) y e)  
 16 del artículo Décimo Primero del presente Estatu-  
 17 to. La Junta Extraordinaria de Accionistas se re-  
 18 unirán en cualquier época cuando así lo resolviera  
 19 el Gerente General o el Presidente o cuando lo  
 20 solicitaren a éste o aquel uno o más accionistas  
 21 que representaren por lo menos la cuarta parte  
 22 del capital social.- **ARTICULO DECIMO OCTA-**  
 23 **VO:-** Salvo las excepciones legales toda resolu-  
 24 ción de la Junta General de Accionistas deberán  
 25 ser tomada por mayoría de votos del capital pa-  
 26 gado concurrente a la sesión se levantará un ac-  
 27 ta, que podrá aprobarse en la misma sesión. D  
 28 cada sesión se levantará un acta, que podrá



1 aprobarse en la misma sesión.- **CAPITULO**  
2 **CUARTO:- DEL DIRECTORIO.- ARTICULO DE-**  
3 **CIMO NOVENO.-** El directorio será designado por  
4 la Junta General de Accionistas, de conformidad  
5 con lo establecido en el literal i) del artículo Dé-  
6 cimo Primero precedente y estará integrado por  
7 tres vocales, uno de los cuales será necesaria-  
8 mente el Presidente de la Compañía, elegidos por  
9 la Junta General de Accionistas por el lapso de  
10 dos años, pudiendo ser reelegidos indefinida-  
11 mente. Para ser Director no se requiere ser ac-  
12 cionista de la Compañía. Se podrá designar  
13 además tres vocales suplentes, quienes deberán  
14 ser convocados en ausencia de los principales.  
15 **ARTICULO VIGESIMO.-** El directorio estará pre-  
16 sidido por el Presidente de la Compañía, y en au-  
17 sencia de éste, por el vocal que designe en cada  
18 ocasión el Directorio y actuará de Secretario la  
19 persona que para tal cargo designe el Directorio.-  
20 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:-** El Directorio  
21 se reunirá ordinariamente, por lo menos una vez  
22 cada trimestre, y extraordinariamente, cuando lo  
23 convoque el Presidente o a petición de por lo me-  
24 nos dos Directores. Para su instalación se reque-  
25 rirá la mayoría de la totalidad de sus miembros.  
26 Sus resoluciones y acuerdos serán tomados por  
27 mayoría simple y constará en actas suscritas por  
28 el Presidente o Secretario. Cada Director tendrá



1 derecho a un voto. Quien presida la reunión ten-  
2 drá voto dirimente.- **ARTICULO VIGESIMO SE-**  
3 **GUNDO:-** Son atribuciones y deberes del Directo-  
4 rio: a) Fijar la política de la empresa e instruir al  
5 respecto a los administradores de la Compañía;  
6 b) Actuar como organismo de control; c) Conocer  
7 todos los asuntos que someten a su considera-  
8 ción cualquiera de sus miembros; y, d) Autorizar  
9 la transferencia de dominio de los bienes inmue-  
10 bles de la compañía. Esta atribución correspon-  
11 derá a la Junta General de Accionistas si el Di-  
12 rectorio no estuviere integrado.- **CAPITULO**  
13 **QUINTO:- DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE**  
14 **GENERAL Y LOS GERENTES.- ARTICULO VIGE-**  
15 **SIMO TERCERO.-** El Presidente, el Gerente Ge-  
16 neral y los Gerentes, accionistas o no, serán ele-  
17 gidos por la Junta General, hasta por un período  
18 de hasta cinco años, pudiendo ser reelegidos in-  
19 definidamente.- **ARTICULO VIGESIMO CUAR-**  
20 **TO:-** El Presidente de la Compañía tendrá las si-  
21 guientes atribuciones: a) Ejercer la representa-  
22 ción legal, judicial y extrajudicial de la compañía,  
23 individualmente sin el concurso de ningún otro  
24 funcionario; b) Administrar la compañía pudiendo  
25 ejecutar todo tipo de actos y contratos, sin más  
26 limitación que en caso de enajenación de bienes  
27 inmuebles y compras superiores a quince mil ó  
28 lares de los Estados Unidos de América, necesi-



1 tará la autorización de la Junta General de Accio-  
2 nistas; c) Presidir las reuniones o sesiones de  
3 las Juntas Generales de Accionistas y del Direc-  
4 torio; d) Firmar conjuntamente con el Gerente  
5 General - Secretario, las actas de las sesiones; y,  
6 e) Cualquier otra función que le confiera la Junta  
7 General o el Directorio.- **ARTICULO VIGESIMO**  
8 **QUINTO:-** El Gerente General tendrá las siguien-  
9 tes atribuciones: a) Ejercer la representación le-  
10 gal, judicial y extrajudicialmente de la compañía,  
11 individualmente, sin el concurso de ningún otro  
12 funcionario; b) Administrar la compañía pudiendo  
13 ejecutar todo tipo de actos y contratos, sin más  
14 limitación que en caso de enajenación de bienes  
15 inmuebles y compras superiores a quince mil dó-  
16 lares de los Estados Unidos de América, necesi-  
17 tará la autorización de la Junta General de Accio-  
18 nistas; c) Suscribir los títulos de las Acciones de  
19 la Compañía conjuntamente con el Presidente de  
20 ella; d) Llevar los libros sociales de la compañía;  
21 y, e) Preparar los informes, balances y más  
22 cuentas.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO:-** Los  
23 Gerentes tendrán las atribuciones que les confie-  
24 ra la Junta General, entre las que no se encontra-  
25 rá la representación legal. **CAPITULO SEXTO:-**  
26 **DEL COMISARIO.- ARTICULO VIGESIMO SEP-**  
27 **TIMO:** La Junta General de Accionistas nombrará  
28 un Comisario el cual podrá ser una persona ex-

W



1 traña a la Compañía y durará hasta cinco años en  
2 el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido.  
3 Sus atribuciones serán señaladas por la Ley.  
4 **CAPITULO SEPTIMO:- DISPOSICIONES GENE-**  
5 **RALES.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:- RE-**  
6 **SERVA LEGAL.-** La reserva legal se formará por  
7 lo menos con el diez por ciento de las utilidades  
8 líquidas que arrojaré cada ejercicio económico,  
9 hasta completar el porcentaje mínimo establecido  
10 por la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO**  
11 **NOVENO:- DISTRIBUCION DE UTILIDADES.-**  
12 Una vez aprobado el balance y estado de pérdida  
13 y ganancias del ejercicio económico respectivo y,  
14 después de practicadas las deducciones neces-  
15 rias para la formación de la reserva legal, de las  
16 reservas especiales y otras que correspondieran  
17 o hayan sido resueltas con carácter obligatorio  
18 por la Junta General, el saldo de utilidades líqui-  
19 das será distribuido en la forma que resuelva la  
20 Junta General de Accionistas. Las utilidades rea-  
21 lizadas de la compañía se liquidarán al treinta y  
22 uno de Diciembre de cada año.- **ARTICULO TRI-**  
23 **GESIMO:- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La  
24 compañía se disolverá en los casos previstos en  
25 la Ley de Compañías. Para el efecto de la liqui-  
26 dación la Junta General nombrará un liquidador  
27 hasta que lo haga actuará como tal el Gerente  
28 General de la Compañía o quien haga sus veces



1 **CLAUSULA TERCERA:- DE LA SUSCRIPCION**  
2 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundado-  
3 res hacen la siguiente declaración: Que el capital  
4 social de la compañía ha sido pagada en numera-  
5 rio en un veinte y cinco por ciento el valor de ca-  
6 da una de las acciones suscritas de la siguiente  
7 manera: a) **CARMEN PAOLA ORDOÑEZ SANTA-**  
8 **CRUZ,** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones  
9 ordinarias y nominativas de un dólar de los Esta-  
10 dos Unidos de América cada una y ha pagado el  
11 veinticinco por ciento del valor de cada una de  
12 ellas, esto es, la suma de **CIEN 00/100 DÓLARES**  
13 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** b)  
14 **VICTORIA MARIA ORDOÑEZ SANTACRUZ,** ha  
15 suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y  
16 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de  
17 América cada una y ha pagado el veinticinco por  
18 ciento del valor de cada una de ellas, esto es, la  
19 suma de **CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTA-**  
20 **DOS UNIDOS DE AMÉRICA,** conforme consta en  
21 el Certificado de Integración de Capital el mismo  
22 que se agregará y formará parte de esta escritura  
23 pública. Los accionistas se comprometen a cubrir  
24 el saldo impago de las acciones suscritas en el  
25 plazo de dos años, contados a partir de la inscrip-  
26 ción de la escritura de Constitución de la Compa-  
27 ñía en el Registro Mercantil. Los accionistas auto-  
28 rizan al abogado Hugo Larrea Argudo para que



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

000 09

Oficina: GUAYAQUIL

No. Trámite: 3119336

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: LARREA ARGUDO HUGO CARLOS

Fecha Reservación: 14/01/2004

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- ALMACEN VICTORIA ALMAVIC S.A.  
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 1074028 ALMABI
- 2.- ALMACEN VICTORIA MARMIX S.A.  
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 57229 MARMI, 102013 MARMEX
- 3.- ALMACEN VICTORIA VICMARKET S.A.  
Aprobado 3119365
- 4.- ALMACEN VICTORIA VICTORYMARKET S.A.  
Negado SU RESERVA QUE ANTECEDE (3)
- 5.- ALMACEN VICTORIA VICALMAN S.A.  
Negado SU RESERVA QUE ANTECEDE (3)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: **12/07/2004**  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO GENERAL



Número Operación **CIC202000000478**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
ORDÓÑEZ SANTACRUZ CARMEN PAOLA	100.00
ORDONEZ SANTACRUZ VICTORIA MARIA	100.00
<i>Total</i>	<u>200.00</u>

La suma de :

**DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos**

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

**ALMACEN VICTORIA VICMARKET S.A.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

**BANCO DE LA PRODUCCION SA.  
FIRMA AUTORIZADA****GUAYAQUIL Viernes, Enero 16, 2004****FECHA**



1 realice todos los trámites de la constitución de la  
2 Compañía. Agregue usted señor Notario las de-  
3 más cláusulas pertinentes para la plena validez de  
4 esta escritura pública. (Firmado) Hugo Larrea Ar-  
5 gudo.- Abogado.- Registro número diez mil  
6 treinta y uno. Colegio de Abogados del Guayas  
7 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a  
8 escritura pública.- Queda agregado para que for-  
9 me parte integrante de esta escritura el certificado  
10 de integración de capital. **LEIDA** esta escritura  
11 pública de Constitución de compañía, de principio  
12 a fin, por mi, el Notario, en alta voz a los compa-  
13 recientes, éstos la aprueban en todas sus partes,  
14 se afirman y ratifican en su contenido y suscriben  
15 en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

16

17

*Paola Ordóñez S.*

18

ING. CARMEN PAOLA ORDOÑEZ SANTACRUZ

19

C.C. No. 090856209-3

20

65-1022

21

*Victoria Ordóñez S.*

22

ING. VICTORIA MARIA ORDOÑEZ SANTACRUZ

23

C.C. No. 0913832770

24

66-1022

25

EL NOTARIO

26

27

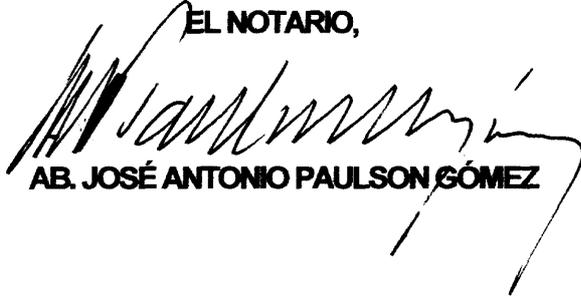
28

*José Antonio Paulson Gómez*  
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



1 gó ante mí y en fe de ello confiero este PRIMER TESTI-  
2 MONIO que sello y firmo en diez fojas, en la ciudad de Gua-  
3 yaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

4 EL NOTARIO,

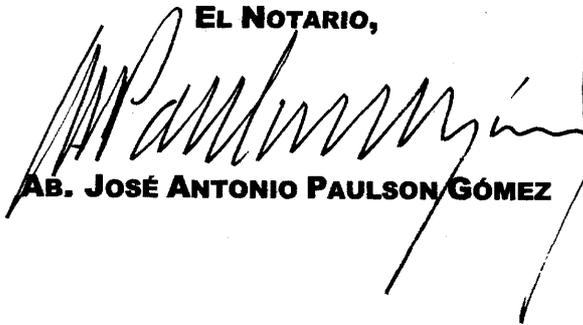
5   
6  
7 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



000 12

**DOY FE** Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo Segundo de la Resolución No.04-G-IJ-0000423 dictada el 27 de enero del 2004, por el INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ALMACÉN VICTORIA VICMARKET S. A., autorizada por mí, el 21 de enero del 2004.-  
Guayaquil, veintisiete de enero del dos mil cuatro.-

**EL NOTARIO,**

  
**AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**





**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

000 13



Dra. Norma Plaza  
de García

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0000423, dictada el 27 de Enero del 2004, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **WALMART VICTORIA WOLMARKET S.A.**, de fojas 9.836 a 9.857, Número 1.467 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.521 del Repertorio. Otorgando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, se archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, treinta de Enero del dos mil cuatro.-

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

*Norma Plaza de Garcia*

**AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**



ORDEN: 88717  
LEGAL: ANGEL AGUILAR  
COMPUTO: YURI ZAMBRANO  
RAZON: ANGEL NEIRA BURGOS  
REVISADO: *AB*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$: *6592*